

INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES
(INDOTEL)

RESOLUCION 27-00

QUE ORDENA LA REALIZACION DE UN ESTUDIO DE MERCADO

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 101, de la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98, "el órgano regulador emitirá un "Reglamento General del servicio telefónico" que regule las relaciones entre los concesionarios de ese servicio y sus clientes y usuarios, garantizando sus derechos y estableciendo sus obligaciones.

CONSIDERANDO: Que en el transcurso de los trabajos preparatorios de dicha norma, los técnicos de la Gerencia de Defensa de la Competencia y Protección del Consumidor del INDOTEL, determinaron la necesidad de realizar un estudio que permitiera identificar las demandas y necesidades reales del mercado, especialmente de los usuarios de los servicios públicos de telecomunicaciones.

CONSIDERANDO: Que a tales fines, en fecha 5 de abril del 2000, la Dirección Ejecutiva del INDOTEL envió comunicaciones escritas a siete (7) firmas dedicadas a hacer investigaciones de mercado, para que presentaran una relación detallada de los servicios que ofertaban, de las cuales respondieron las siguientes empresas: Market Probe, C. Por A., González Pratt y Asociados, S.A., Gallup R.D., Read y Asociados, S.A. y Sigma Dos, República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que en fecha 4 de mayo del 2000, le fue tramitada a las firmas que respondieron una comunicación contentiva de los términos de referencia de una investigación de mercado para determinar el grado de satisfacción de los usuarios de los servicios de telecomunicaciones.

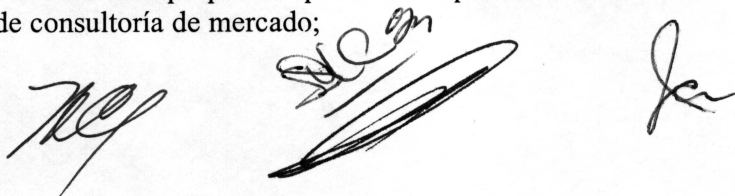
CONSIDERANDO: Que sólo tres (3) de las firmas indicadas presentaron sus propuestas sobre los servicios de consultoría solicitados. Dichas firmas fueron: Gallup R.D., González Pratt y Asociados y Sigma Dos.

CONSIDERANDO: Que los técnicos de la Gerencia de Defensa de la Competencia y Protección del Consumidor del INDOTEL han revisado dichos términos de referencia y han determinado que los mismos deben ser reorientados con el objetivo de que el estudio a realizarse sea idóneo a los fines de cumplir con el mandato del artículo 101 de la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98.

CONSIDERANDO: Que en tal virtud, se hace necesario iniciar un nuevo proceso de selección de la empresa que realizará la investigación requerida por la Gerencia de Defensa de la Competencia y Protección del Consumidor del INDOTEL.

VISTA: La Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98 del 27 de mayo del 1998;

VISTAS: Las propuestas presentadas por las firmas invitadas para proveer los servicios de consultoría de mercado;




RESUELVE:

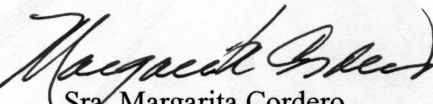
PRIMERO: AUTORIZAR a la Gerencia de Defensa a la Competencia y Protección al Consumidor a que lleve a cabo un nuevo proceso de selección, a los fines de contratar la empresa que realizará el estudio que servirá de base para la confección del mencionado "Reglamento general del servicio telefónico" y ofrecer datos confiables sobre el grado de satisfacción de los consumidores con los servicios ofrecidos por las empresas prestadoras de servicios públicos de telecomunicaciones.

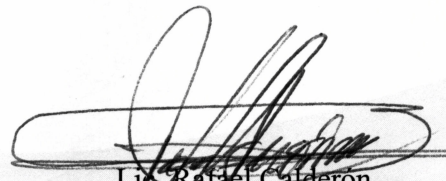
SEGUNDO: El proceso de selección de la empresa que realizará la investigación de mercado, será iniciado mediante invitación pública a través de un periódico de circulación nacional.

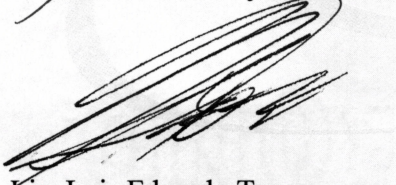
Así ha sido aprobada y firmada por mí, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día veintico (25) del mes de octubre del año dos mil (2000).

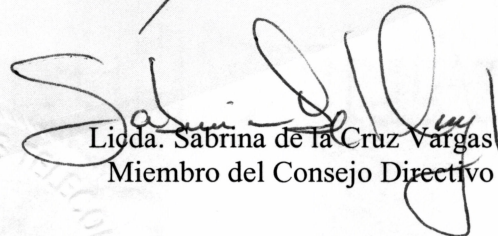
FIRMADO:

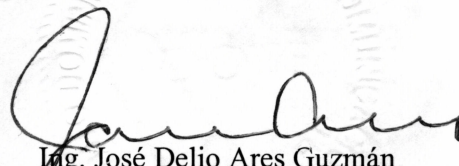

Lic. Orlando Jorge Mera
Presidente del Consejo Directivo


Sra. Margarita Cordero
Miembro del Consejo Directivo


Lic. Rafael Calderón
Miembro del Consejo Directivo


Lic. Luis Eduardo Tonos
Miembro del Consejo Directivo


Licda. Sabrina de la Cruz Vargas
Miembro del Consejo Directivo


Ing. José Delio Ares Guzmán
Director Ejecutivo
Secretario del Consejo Directivo